

**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**RETIRO**  
Control Interno



**OF. ORD. N° 43 /**

**ANT.:** Auditoría operativa en la fiscalización de las remuneraciones adicionales durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2023.

**MAT.:** Lo que indica.

**RETIRO,** 16 de enero de 2024.

**DE :** DIRECTOR CONTROL INTERNO.

**A :** SR. RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y COORDINADOR DE TRANSPARENCIA

1. Junto con saludar y de acuerdo a las labores recomendadas a la Dirección de Control Interno, por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 29, me permite informar a usted lo siguiente:
  - Remito a usted, auditoría operativa en la fiscalización de las remuneraciones adicionales durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2023, realizada por la Dirección de Control Interno, durante el mes de enero del año 2024.
2. Lo que remito a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted.



**BRYAN FUENTES ALEGRÍA**  
DIRECTOR CONTROL INTERNO

BFA/flv

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada.
- Alcaldía
- Informática
- Archivo Dirección de Control Interno/
-

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

**Informe auditoría  
“Transparencia Activa”  
Ley de acceso a la información pública N°20.285**

**Objetivo:**

- Verificar el cumplimiento de la Ley N°20.285 sobre “Acceso a la Información Pública”, en atención al **Título III: “De la Transparencia Activa”**

**Metodología a utilizar:**

La revisión efectuada se realizó conforme a los principios y procedimientos de auditoría general aceptados; entre los meses de septiembre a noviembre del 2023 por la Dirección de Control Interno de la Municipalidad de Retiro, acorde al artículo 29 letra a) de la Ley 18.695 “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que otorga la función a la Dirección de Control proceder a realizar auditoría operativa interna de la Municipalidad.

La validación pertinente a Transparencia Activa Municipal, se concretó a través de la página Web de la Municipalidad de Retiro. En ella fue posible visualizar su contenido, los links del portal de Transparencia Municipal, sus adjuntos y redirecciones tanto del municipio como de sus servicios traspasados (Salud y Educación).

**Universo o muestra:**

**Transparencia Activa:** Se realizó revisión total a la plataforma municipal de Transparencia Activa, considerando el 9,06% de los antecedentes individualizados por el artículo N° 7 letra d) de la Ley N°20.285 sobre “Acceso a la Información Pública” que componen la Transparencia Activa Municipal.

(Considerar que en aquellos antecedentes en los cuales se solicita información actualizada de forma mensual, como al apartado de “remuneraciones”, se realizó una revisión desde septiembre a noviembre del 2023).

Del universo escogido, se revisa una muestra de 60 funcionarios al azar, pertenecientes Al organismo municipal y a sus servicios traspasados (Salud y Educación), al ítem personal y remuneraciones, es decir, 10 funcionarios de cada entidad.

<b>Materia Especifica</b>	<b>Universo</b>	<b>Muestra Analítica</b>	<b>% Examinado</b>
Transparencia Activa	Todos los datos del apartado de "Personal y Remuneraciones" de la transparencia activa según Ley 20.285.	Personal de planta y a contrata de la Ilustre Municipalidad de Retiro y Servicios Traspasados (Salud y Educación).	9,06%

## **RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

### **I. Aspectos del Control Interno:**

Entre las conclusiones y sugerencias derivadas del proceso de auditoría interna que se le realizó al portal de Transparencia durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2023, se observó la inexistencia de las remuneraciones, perteneciente al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG), aumento que se debería verse contemplado en el mes de octubre.

Por ende, para la revisión del cumplimiento de este ítem, se realizó una inspección al portal de Transparencia Activa, en la página web [www.retiro.cl](http://www.retiro.cl), visualizando el punto de la remuneración del personal de planta y el personal a contrata individualizado en el Artículo N°7, de la Ley 20.285 en dicha plataforma, durante los meses de septiembre a noviembre del 2023, acorde a las características señaladas por dicho Cuerpo Legal, en conjunto con las directrices impartidas por la Institución General N°11, impartida por el Consejo Para la Transparencia.

### **II. Resultado de la fiscalización:**

Efectuada la fiscalización con fecha 03 de enero del 2024 hasta el 12 de enero del 2024, mediante la que se revisó actualización de los antecedentes exigibles de acuerdo con las normas aplicables, puede concluirse lo siguiente:

Materia	Error(es) de digitalización detectado(s)
<b>4.1 Personal a Contrata</b>	<p><i>Se detecta error en la digitalización de la información a las disposiciones aplicables.</i></p> <p><b>Municipal:</b> Se transcribió la misma información en las planillas de los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2023.</p>

- Al revisar el personal a contrata del sector municipal correspondiente a los meses ya mencionados, se observa que en la columna de remuneraciones adicionales no se presentan diferencias de un mes a otro, monto que debiese variar, ya que en este periodo se cancela el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) en el mes de octubre.
- Además, en del mes de octubre, se visualiza que el monto del ítem de horas extras no están expresados en la columna ya que se desplazaron a remuneraciones adicionales donde se debe registrar los pagos del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG).

**Educación:** Sin observación.

**Salud:** Hay superposiciones en nóminas de septiembre, octubre y noviembre del 2023.

- Al revisar el personal a contrata de uno de los servicios traspasados, en este caso Salud, correspondiente a los meses ya mencionados, se observa que en la columna de remuneraciones adicionales no se presentan diferencias de un mes a otro, monto que debería variar, ya que en este periodo se cancelan las Metas Colectivas: Desempeño Colectivo Fijo y Variable en el mes de septiembre.

Según el numeral 1.4, se debe informar todo lo indicado en la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia sobre la Transparencia Activa.

Para tal efecto en el Anexo N°1 se visualiza tabla de comparación.

<p><b>4.2 Personal de Planta</b></p>	<p><i>Se detecta error en la digitalización de la información a las disposiciones aplicables.</i></p> <p><b><u>Municipal:</u></b> Hay nóminas duplicadas de septiembre, octubre y noviembre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Al revisar el personal de planta del sector municipal correspondiente a los meses ya mencionados, se puede observar que en la columna de remuneraciones adicionales no se presentan diferencias de un mes a otro, monto que debiese variar, ya que se cancela el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) en el mes de octubre.</li> </ul> <p><b><u>Educación:</u></b> Sin observaciones.</p> <p><b><u>Salud:</u></b> Hay duplicidad en las planillas de los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Al revisar el personal de planta de la entidad de Salud de los meses ya mencionados, se puede observar que en la columna de remuneraciones adicionales no se presentan diferencias de un mes a otro, monto que debería variar, ya que se cancelan las Metas Colectivas: Desempeño Colectivo Fijo y Variable en el mes de septiembre.</li> </ul> <p>Según el numeral 1.4, se debe informar todo lo indicado en la Instrucción N°11 del Consejo para la Transparencia sobre la Transparencia Activa.</p> <p>Para tal efecto en el Anexo N°2 se visualiza tabla de comparación.</p>
--------------------------------------	---

(Cabe destacar que en la entidad Municipal el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) se cancelan en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre y que en el Departamento de Salud las Metas Colectivas: Desempeño Colectivo Fijo y Variable se cancelan en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre).

Examinando las tablas de comparación adjuntas en Anexo N°1 y N°2, se concluye que, de los casos analizados, no existe diferencia en la remuneración de un mes a otro, de igual manera, hay algunas excepciones, y si bien sí existe diferencia en la retribución, la disimilitud establecida no es acorde a lo que se liquida por el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG), en el

caso de la Entidad Municipal y de las Metas Colectivas: Desempeño Colectivo Fijo y Variable, en el caso del Departamento de Salud.

## Conclusiones

Considerando las observaciones, se deberán adoptar medidas con el objetivo de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar lo siguiente:

1. Columna de Remuneraciones, según el numeral 1.4 de la Institución General N°11, se deberán contemplarse todas las contraprestaciones en dinero que el funcionario tenga derecho a percibir.
2. Los servicios que informan su personal en estas plantillas, deberán actualizar la remuneración bruta mensualizada el mes en que ocurra la modificación y agregar la correspondiente explicación en la columna de "Observaciones".
3. De igual manera, en el portal de Transparencia, se deberán ver actualizados los datos de remuneraciones y observaciones y así dejar constancia de lo actualizado.

Todas estas observaciones deben ser subsanadas en un plazo no mayor a 20 días hábiles recepcionado el Oficio, por lo cual deberán subir al portal de Transparencia la documentación actualizada, con la finalidad de demostrar las subsanaciones de las observaciones.

Cabe destacar que el cumplimiento de los plazos para la actualización de la información deberá efectuarse en forma mensual y dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes.

También señalar que el título VI artículo 46° de la Ley N°20.285, indica que la entrega no oportuna de la información, será sancionada con multa de 20% a 50% de la remuneración correspondiente a la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio.



**BRYAN FUENTES ALEGRÍA**  
**DIRECTOR CONTROL INTERNO**

## Anexo

### Anexo N°1: Personal a contrata

- Municipal:

Remuneraciones Adicionales				
Septiembre		Octubre		Noviembre
Remuneraciones adicionales	Comparacion	Remuneraciones adicionales	Comparacion	Remuneraciones adicionales
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	-\$ 93,127	\$ 93,127	\$ 93,127	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	-\$ 128,946	\$ 128,946	\$ 128,946	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	-\$ 32,236	\$ 32,236	\$ 32,236	\$ -

- Educación:

Remuneraciones adicionales				
Septiembre		Octubre		Noviembre
Remuneraciones adicionales	Comparacion	Remuneraciones adicionales	Comparacion	Remuneraciones adicionales
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

- Salud:

Remuneracion Adicionales				
Septiembre		Octubre		Noviembre
Remuneracion Adicional	Comparacion	Remuneracion Adicional	Comparacion	Remuneracion Adicional
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Anexo N°2: Personal de Planta

- Municipal:

Remuneraciones adicionales				
Septiembre		Octubre		Noviembre
Remuneraciones adicionales	Comparacion	Remuneraciones adicionales	Comparacion	Remuneraciones adicionales
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

- Educación:

Remuneraciones adicionales				
Septiembre		Octubre		Noviembre
Remuneraciones adicionales	Comparacion	Remuneraciones adicionales	Comparacion	Remuneraciones adicionales
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -